

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 062-ES-GR-0046

Páginas: 26

ÍNDICE

Nº de expediente: CO-GR-24-017

Título: Servicio de coordinación de seguridad y salud para la fase 1 del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la C.N. S^a M^a de Garoña

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

El pliego tipo de Cláusulas Administrativas que rige la licitación ha sido informado favorablemente por Abogacía del Estado con fecha 04 de noviembre de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 28 del mismo mes y año.

| | | | | |
|-------------------------------------|---|--|--|--|
| PREPARADO: Felisa López Castillo | REVISADO: José Manuel Zaguirre Altuna | GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García | Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva | APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo |
|-------------------------------------|---|--|--|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0046 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2024 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-24-017

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es llevar a cabo las funciones de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la CN Santa María de Garoña coordinando las actividades de obra para garantizar que se apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de PRL.

2. División en lotes

Según su objeto, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-0039

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71317200-5 Servicios de salud y seguridad

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la directora de Administración de Enresa.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 3 |

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **401.770,03** euros (IVA incluido), por los 36 meses de duración inicial proyectada.

| Presupuesto base de licitación | Importe (€) |
|---------------------------------------|-------------------|
| Presupuesto (sin IVA) | 332.041,35 |
| Importe IVA (21%) | 69.728,68 |
| Presupuesto Base de Licitación | 401.770,03 |

El precio del contrato proyectado se fijará a tanto alzado.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales del perfil considerado, la dedicación estimada para cada año, así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido.

El perfil necesario y su dedicación anual es la siguiente:

| Perfil | Número | Dedicación |
|----------------------------------|--------|------------|
| Coordinador de Seguridad y Salud | 1 | 100% |

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia lo establecido en el III Convenio Colectivo Nacional de servicios de prevención ajenos, publicado en el BOE del 15 de agosto de 2023.

De acuerdo con la disposición adicional 4ª del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.705 horas.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos. Por lo tanto, se aplica un factor corrector para tener en cuenta este aspecto, así como la especificidad del servicio (especialización, trabajador expuesto a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.) con objeto de alcanzar un precio de mercado. Para estimar los costes del perfil se ha tenido en cuenta que la figura del Coordinador de Seguridad y Salud es fundamental al tratarse de la máxima autoridad en materia de seguridad y salud dentro de la obra. Se trata de un puesto de elevada especialización y de elevada responsabilidad cuyas funciones y responsabilidades están recogidas en la normativa vigente. Además, será trabajador profesionalmente expuesto.

Se estima una dedicación máxima de 220 jornadas anuales para el perfil.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 4 |

Para establecer el salario base se tiene en cuenta el salario reflejado en la tabla económica para el año 2024 (disposición adicional cuarta del convenio de referencia) para un trabajador del grupo profesional II (nivel retributivo 3). Dado que el servicio se prestará durante los años 2024 a 2027, se estima una actualización del 2,5% anual de los importes desde el año 2024 en adelante.

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales estimados para el perfil, en función de su dedicación al proyecto:

CÁLCULO DEL COSTE ANUAL ASOCIADO AL PERFIL PROFESIONAL

| Coste salarial | Importe (€) AÑO 2024 |
|---|-------------------------|
| Coste salarial (Actualización Convenio 2023) | 23.357,38 € |
| Plus Convenio | 394,51 € |
| Coste del perfil | 23.751,89 € |
| Factor corrector (140%) | 33.252,65 € |
| Total coste salarial | 57.004,54 € |
| TOTAL CONTRATO (4 meses y dedicación 100% jornada convenio 1705 horas) | 19.001,51 € |
| Total contrato (4 meses, dedicación 100% jornada demandada 1760 horas) | 19.614,46 € |

Siguiendo el criterio contemplado respecto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2025-2027 serán los siguientes:

| AÑO | COSTE PERFIL |
|-----------------|--------------------|
| 2025 (12 meses) | 60.314,46 € |
| 2026 (12 meses) | 61.822,32 € |
| 2027 (8 meses) | 42.245,25 € |

Los costes salariales estimados para la duración del contrato serían los siguientes:

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 5 |

RESUMEN COSTE SALARIAL DEL PERFIL

| PERFIL | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | TOTAL (EUROS) |
|--------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------|
| Coordinador de SyS | 19.614,46 | 60.314,46 | 61.822,32 | 42.245,25 | 183.996,49 |

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total del perfil da como resultado **73.598,59 €**.

Costes de equipamiento informático.

En este apartado se incluyen los costes asociados al material informático necesario, para poder realizar la actividad prevista, que debe incluir entre otros: equipo informático completo (PC, ratón, teclado, etc.), licencias necesarias (office, etc.), acceso a internet e impresora multifunción común.

| Coste Equipamiento informático (€) | | | | | | |
|------------------------------------|-------|----------|------------|--------------|--------------|--------------|
| Descripción | €/año | Cantidad | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| PC | 300 | 1 | 100 | 300 | 300 | 200 |
| Pantalla | 60 | 1 | 20 | 60 | 60 | 40 |
| Licencias | 120 | 1 | 40 | 120 | 120 | 80 |
| Punto de acceso WIFI | 200 | 1 | 67 | 200 | 200 | 133 |
| Impresora multifunción | 1.000 | 1 | 333 | 1000 | 1000 | 666 |
| Acceso internet | 1.000 | 1 | 333 | 1000 | 1000 | 666 |
| Coste Total | | | 893 | 2.680 | 2.680 | 1.785 |

Los costes totales asociados al equipamiento informático ascienden a **8.038 EUROS**.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25% (para lo que se ha tomado como referencia los porcentajes fijados para el contrato de obras).

TABLA DESGLOSADA POR AÑOS

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes por año:

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 6 |

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
|---|-----------|------------|------------|-----------|-------------------|
| Coste total salario perfil | 19.614,46 | 60.314,46 | 61.822,32 | 42.245,25 | 183.996,49 |
| Costes sociales de empresa (40%) | 7.845,78 | 24.125,78 | 24.728,93 | 16.898,10 | 73.598,59 |
| TOTAL COSTES personal | 27.460,24 | 84.440,24 | 86.551,25 | 59.143,35 | 257.595,08 |
| Total costes equipamiento | 893,00 | 2.680,00 | 2.680,00 | 1.785,00 | 8.038,00 |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | 28.353,24 | 87.120,24 | 89.231,25 | 60.928,35 | 265.633,08 |
| Gastos Generales (18%) | 5.103,58 | 15.681,64 | 16.061,63 | 10.967,10 | 47.813,95 |
| Beneficio Industrial (7%) | 1.984,73 | 6.098,42 | 6.246,19 | 4.264,98 | 18.594,32 |
| TOTAL | 35.441,55 | 108.900,30 | 111.539,07 | 76.160,43 | 332.041,35 |

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

| | Importe (€) |
|-----------------------------|-------------------|
| Costes Directos | 265.633,08 |
| Costes Indirectos | 66.408,27 |
| <i>Gastos Generales</i> | 47.813,95 |
| <i>Beneficio Industrial</i> | 18.594,32 |
| COSTE TOTAL | 332.041,35 |

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

0062-GR-1.6.1.4 PRL Y PCI (502539)

| | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 | AÑO 2027 |
|---------------------------------------|-----------|------------|------------|-----------|
| Importe de la licitación por años (€) | 36.893,48 | 110.680,45 | 110.680,45 | 73.786,97 |

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato **se ha fijado a tanto alzado.**

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 7 |

4. Posibilidad de Modificación: NO

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de **modificaciones al alza: No procede**

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de **modificaciones a la baja: No procede**

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato **asciende a la cantidad de 553.402,25 euros** y se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más las posibles prórrogas previstas, según el siguiente desglose:

| | |
|---|-------------------|
| Importe Total Pagadero, IVA excluido (€) | 332.041,35 |
| Importe máximo de la prórroga, IVA excluido (€) | 221.360,90 |
| Valor estimado (€) | 553.402,25 |

Al tratarse de un contrato de servicios y dado su valor, **el contrato está sujeto a regulación armonizada**

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:

No procede

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en la **C.N. Santa María de Garoña**, situada en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), al ser dicha instalación el lugar donde se deben llevar a cabo las actividades objeto del contrato.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 8 |

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **36 meses**, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Prórrogas

Se contempla que el contrato sea prorrogable por un **plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas**

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: **Ordinaria**

Tratándose de un contrato de servicios por un valor estimado de **553.402,25 euros**, la licitación se tramita mediante **procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP)**, ya que existen en este sector empresas especializadas con capacidad probada para llevar a cabo el servicio que se demanda; por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener un mejor precio.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán **dos (2) archivos electrónicos:**

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 9 |

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en el archivo C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No procede. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **por un importe de 100.000,00 euros.**

Forma de acreditación:

El volumen de negocio **se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios:

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 10 |

- a) **Relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.**

La suma del importe de los servicios realizados deberá ser igual o superior a 75.000,00 euros.

Forma de acreditación:

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) **Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio.**

- Coordinador de Seguridad y Salud

- Dispondrá de **Titulación Universitaria media o superior, o equivalencias correspondientes de grado o grado más máster, en arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica**, de cualquier especialidad.

La titulación se acreditará mediante la presentación del título correspondiente.

- **Acreditación como técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología.**

A efectos acreditativos se presentará el título correspondiente.

- **Experiencia profesional mínima de, al menos, 3 años en Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción ejecutadas en instalaciones industriales.**

La experiencia se acreditará mediante el certificado de la vida laboral y el currículum del perfil propuesto en el que se incluirá necesariamente la siguiente tabla(*):

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 11 |

| EXPERIENCIA PROFESIONAL | Instalación / Proyecto | Cliente / Promotor | Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto | Fecha (mes/año) inicio trabajos | Fecha (mes/año) fin trabajos | Duración trabajo (nº de meses) |
|--|------------------------|--------------------|---|---------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Experiencia profesional en Coordinación de Seguridad y Salud en obras ejecutadas en instalaciones industriales | | | | | | |

(*) NOTAS:

- (Los datos personales incluidos en las tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio).

- No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos trabajos que el licitador haya indicado en las tablas que figuran en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3.

- Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

Por su objeto, el contrato está sujeto a **Nivel III de Garantía de Calidad**.

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), **deberá presentar uno de estos cuatro documentos:**

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 12 |

- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

6. Adscripción de medios: No se exige.

7. Garantía provisional: No se exige

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No procede.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 13 |

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Se deberá aportar **Anexo 5 (modelo de criterios técnicos objetivos)** debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa junto, en su caso, con la documentación acreditativa de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase):

No se establecen

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio: Hasta 55 puntos.

Se otorgarán **hasta un máximo de 55 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan:

.- **Se valorará, con hasta 10 puntos, la experiencia profesional del perfil propuesto en coordinación de seguridad y salud en obras ejecutadas en instalaciones industriales superior a los 3 años mínimos exigidos como solvencia técnica y profesional, con el siguiente desglose:**

- Experiencia **superior a 3 años e inferior o igual a 5 años: 5 puntos.**
- Experiencia **superior a 5 años: 10 puntos.**

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 14 |

.- Se valorará, con hasta 10 puntos, la experiencia profesional del perfil propuesto como Técnico Superior en PRL en obras de demolición y/o rehabilitación, según el siguiente desglose:

- Experiencia igual a 2 años: 5 puntos.
- Experiencia superior a 2 años: 10 puntos

.- Se valorará, con hasta 15 puntos, que el perfil propuesto haya formado parte de la Dirección Facultativa de obras de construcción, sin ejercer funciones de Coordinador de Seguridad y Salud, según el siguiente desglose:

- Experiencia igual a 2 años: 10 puntos.
- Experiencia superior a 2 años: 15 puntos

Forma de acreditación de la experiencia profesional valorable:

La experiencia ofertada se acreditará cumplimentando las tablas de experiencia, correspondientes a cada perfil ofertado, que figuran en el correspondiente Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), en las que NO se incluirá la experiencia requerida como solvencia técnica y profesional.

NOTA:

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

La experiencia exigida como solvencia técnica y profesional (epígrafe E.4) NO computará a efectos de valorar, conforme a los criterios objetivos distintos del precio (epígrafe H.3), los trabajos que el licitador reseñe en las tablas del Anexo 5.

El servicio objeto de este contrato tiene una elevada complejidad técnica y está sujeto a uno de los niveles de garantía de calidad nuclear más altos. La experiencia del coordinador de seguridad y salud se convierte en un elemento fundamental de garantía del cumplimiento de estos estándares y requisitos de calidad nuclear, lo que justifica que se valore la mayor experiencia de este perfil en la coordinación de la seguridad y salud en obras de construcción ejecutadas en instalaciones industriales.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 15 |

.- **Se valorará con 10 puntos disponer del Curso de Supervisor de Instalaciones Radiactivas**, homologado por el Consejo de Seguridad Nuclear de acuerdo a la Guía de Seguridad 5.12.

Se acreditará mediante certificado emitido por empresa formadora que incluya contenido y duración del curso.

.- **Se valorará con 10 puntos disponer de formación en Cultura de la Seguridad en sectores con altos requisitos de seguridad, de al menos 18 horas.**

Se acreditará mediante certificado emitido por empresa formadora que incluya contenido y duración del curso.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un **máximo de 45 puntos a la oferta más baja**, puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Las ofertas incluirán todos los costes que graven el servicio (IVA excluido).

El importe total ofertado no podrá superar el importe máximo de licitación que asciende a **332.041,35, IVA exc. y deberá expresarse con un máximo de dos decimales.**

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación, IVA excluido.**

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 16 |

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Responsable del contrato en Enresa: Técnico Gestión de Emplazamientos (C.N. S^a M^a Garoña).

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- **El contratista deberá presentar** en el primer trimestre del año, **un Plan de formación anual del personal que contemple tanto la formación permanente, a la que se refiere la normativa vigente, como la formación específica propia del Centro** (cuyos datos sobre las características y exigencias básicas serán facilitados por Enresa con carácter previo que, de forma adicional, dará la formación preceptiva como titular de la instalación). Las dedicaciones del personal referentes a la realización de esta formación estarán englobadas en la propia realización del servicio y no supondrá un coste de facturación adicional.

A efectos acreditativos, se deberán presentar los certificados justificativos de los cursos, cuya duración mínima será de 4 horas. Dichos **certificados deberán ser emitidos en un plazo máximo de un mes desde la finalización de los cursos correspondientes.**

- **Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).**

El contratista tendrá **implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa).

.- Las obligaciones relativas al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a:

- La obligación del contratista relativa a **que el equipo que acceda a las instalaciones de la CN Santa María de Garoña deberá ser profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes**

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 17 |

Categoría A, conforme a lo establecido en el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 783/2001 de 6 de julio).

- La condición especial de ejecución relativa al **cumplimiento del nivel III de garantía de calidad**.

- La condición especial de ejecución relativa al **cumplimiento de las obligaciones relativas al tratamiento de datos personales** en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **El contratista deberá entregar la documentación administrativa y de prevención de riesgos laborales (indicada en el anexo I del PPT) en un plazo máximo de 20 días laborales desde la fecha de firma del contrato.**

- El contratista se comprometerá a que, **en caso de sustitución del equipo de trabajo** según lo establecido en el PPT, **el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorada en su caso.**

- **Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa**, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. **No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados**, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

- **El equipo que acceda a las instalaciones de la CN Santa María de Garoña deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A.**

- El contratista está obligado a **presentar al Servicio Médico y al Servicio de Protección Radiológica de la Central el Carné Radiológico, adecuadamente cumplimentado, de los trabajadores que requieren ser “Profesionalmente Expuestos a radiaciones ionizantes” categoría A** para el desarrollo de los servicios contratados, previamente a la incorporación a los mismos.

- **A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).**

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 18 |

- A la extinción del contrato **no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.**

N. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista puede concertar con terceros la realización parcial del objeto del contrato puesto que no existe tarea crítica alguna que deba ser ejecutada directamente por el contratista principal.

En el caso de que se subcontrate una parte del contrato, se indicará en el Anexo 4 (modelo oferta económica) la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

1) Se efectuará un balance trimestral con el número de jornadas de trabajo realizadas por el perfil coordinador de seguridad y salud, de tal modo que **la no realización de las jornadas previstas en el PPT supondrá la minoración, en la factura del mes siguiente del incumplimiento, de la cantidad correspondiente a 425 euros por jornada no realizada.**

De forma anual el coordinador del servicio designado por el contratista elaborará un informe de medida de los ANS que remitirá al responsable del contrato por parte de Enresa. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

2) **La no sustitución del perfil de coordinador de seguridad y salud, en caso de bajas médicas superiores a 3 días hábiles, dará lugar a partir del cuarto día a la minoración, en la factura del mes siguiente del incumplimiento, de 425 euros por día de no sustitución.**

La periodicidad del ANS será mensual (si se producen bajas) y se reportará en un informe del coordinador del servicio designado por el contratista que se enviará al responsable del contrato. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 19 |

P. FORMA DE PAGO.

La facturación será **lineal** y tendrá periodicidad **mensual**.

Los pagos se efectuarán tras el visto bueno a las correspondientes facturas por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalidades”.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

La ejecución del contrato implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento con la finalidad de participar en la investigación de potenciales accidentes/incidentes laborales y enfermedades profesionales que hayan tenido lugar.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de **6 meses**.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 20 |

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0046 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2024 | Página: 21 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0046 | 0 | Marzo 2024 | 22 |

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

| SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD | IMPORTE MÁXIMO (IVA exc) | IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA exc, máximo dos decimales) (36 MESES) |
|---|--------------------------|--|
| Servicio coordinación seguridad y salud | 332.041,35 € | |

| ¿Tiene previsto subcontratar? | | SÍ* | NO |
|---|------------------------|------------------------|----|
| | | | |
| *En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s: | | | |
| Actuación/Actividad a subcontratar | Importe a subcontratar | Empresa subcontratista | |
| | | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0046 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2024 | Página: 23 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

| CRITERIO | SI(*) | NO |
|--|--|----|
| Experiencia profesional en Coordinación de Seguridad y Salud en obras ejecutadas en instalaciones industriales de <u>superior a los 3 años exigidos como solvencia técnica o profesional</u> | | |
| | <p><i>En caso afirmativo, indicar:</i> <i>Nº de meses adicionales ofertados (por encima de la solvencia técnica y profesional):</i> ____ meses</p> | |

| CRITERIO | SI (**) | NO |
|---|---|----|
| Experiencia profesional como Técnico Superior en PRL en obras de demolición y/ rehabilitación | | |
| | <p><i>En caso afirmativo, indicar:</i> <i>Nº de meses ofertados:</i> ____ meses</p> | |

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0046 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2024 | Página: 24 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

| CRITERIO | SI(**) | NO |
|---|--|----|
| Haber formado parte de la Dirección Facultativa de obras de construcción <u>sin ejercer funciones de Coordinador de Seguridad y Salud</u> | | |
| | <i>En caso afirmativo, indicar: Nº de meses ofertados: ___ meses</i> | |

| | | |
|---|----------|----|
| Disponer del Curso de Supervisor de Instalaciones Radiactivas, homologado por el Consejo de Seguridad Nuclear de acuerdo a la Guía de Seguridad 5.12. | Si (***) | No |
| | | |

| | | |
|--|----------|----|
| Disponer de formación en Cultura de la Seguridad en sectores con altos requisitos de seguridad de al menos 18 horas. | Si (***) | No |
| | | |

(*) Para acreditar la experiencia **se completará la siguiente tabla por el perfil ofertado**, en la que **NO se incluirán** los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica:

| EXPERIENCIA PROFESIONAL | Instalación / Proyecto | Cliente / Promotor | Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto | Fecha (mes/año) inicio trabajos | Periodo ejecución trabajo (nº de meses) |
|---|------------------------|--------------------|---|---------------------------------|---|
| Experiencia profesional en Coordinación de Seguridad y Salud en obras ejecutadas en instalaciones industriales <u>superior a los 3 años exigidos como solvencia técnica o profesional</u> | | | | | |

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0046 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2024 | Página: 25 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

()** Para acreditar la experiencia **se completará la siguiente tabla por el perfil ofertado**,

| EXPERIENCIA PROFESIONAL | Instalación / Proyecto | Cliente / Promotor | Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto | Fecha (mes/año) inicio trabajos | Periodo ejecución trabajo (nº de meses) |
|---|------------------------|--------------------|---|---------------------------------|---|
| Experiencia profesional como Técnico Superior en PRL en obras de demolición y/ rehabilitación | | | | | |

| EXPERIENCIA PROFESIONAL | Instalación / Proyecto | Cliente / Promotor | Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto | Fecha (mes/año) inicio trabajos | Periodo ejecución trabajo (nº de meses) |
|---|------------------------|--------------------|---|---------------------------------|---|
| Haber formado parte de la Dirección Facultativa de obras de construcción <u>sin ejercer funciones de Coordinador de Seguridad y Salud</u> , | | | | | |

La experiencia exigida como solvencia técnica y profesional (epígrafe E.4) NO computará a efectos de valorar, conforme a los criterios objetivos distintos del precio (epígrafe H.3), los trabajos que el licitador reseñe en las tablas del Anexo 5.

(Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio).

Se incluirá una tabla para cada perfil ofertado. No serán valorados los criterios correspondientes a la experiencia de aquellas proposiciones que no cumplimenten la tabla para acreditar la experiencia respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar

(*)** Para acreditar los correspondientes criterios se deberá aportar la documentación exigida en el apartado H3.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0046 | Revisión: 0 | Fecha: Marzo 2024 | Página: 26 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA